ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, 05 de diciembre de 2025

Doctora:
MARÍA ALEXANDRA GARCÍA FORERO
Directora Regional Oriente Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC
Bucaramanga, Santander

Asunto: Solicitud técnica de redistribución de recursos y modificación del plan de inversión – Convenio Interadministrativo No. 00004120 de 2025.

Cordial saludo, estimada Directora.

En el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 00004120 de 2025, suscrito entre el Municipio de San José de Cúcuta y el INPEC, cuyo objeto es aunar esfuerzos para el mejoramiento del sistema penitenciario y carcelario en el municipio, me permito elevar ante su despacho la siguiente solicitud técnica y administrativa con el fin de garantizar la ejecución eficiente del 100% de los recursos asignados antes del cierre de la presente vigencia fiscal.

Como es de conocimiento de las partes, el convenio cuenta con una apropiación presupuestal de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000), distribuidos inicialmente en la Cláusula Tercera de la siguiente manera:

- ✓ 30% ($300.000.000): Destinado al pago de sobresueldos del personal del cuerpo de custodia y vigilancia. (Compromiso ejecutado).
- ✓ 50% ($500.000.000): Destinado a la adquisición de kits de aseo, colchonetas y elementos de cama para la PPL. (Compromiso suministrado).
- ✓ 20% ($200.000.000): Destinado originalmente para "necesidades del establecimiento", tales como dotación de oficinas, equipos de cómputo y mobiliario administrativo.

No obstante, en el desarrollo de las mesas técnicas de seguimiento y tras las reuniones sostenidas con la Dirección del Complejo Carcelario y Penitenciario de Cúcuta (COCUC), se ha evidenciado un cambio sustancial en las prioridades operativas del establecimiento. Se ha manifestado por parte del INPEC una necesidad apremiante y sobreviniente de fortalecer el suministro de colchonetas, sábanas y kits de aseo, debido al alto flujo de ingreso de Personas Privadas de la Libertad (PPL) y el deterioro natural de los elementos existentes.

Esta situación fáctica genera dos riesgos que debemos mitigar de manera inmediata riesgos de tipo operativo y de ejecución presupuestal.

La falta de estos elementos esenciales condiciona y pone en riesgo la capacidad del establecimiento para continuar recibiendo a los PPL provenientes de las estaciones de policía, lo cual es la esencia de la obligación del INPEC en la Cláusula Séptima numeral 2 del convenio.

Dada la recta final de la vigencia fiscal 2025, los tiempos contractuales requeridos para procesos de adquisición de tecnología o mobiliario de oficina (el 20% restante) resultan incompatibles con los plazos de cierre financiero. Insistir en esta destinación podría derivar en una inejecución de recursos, afectando el cumplimiento de las metas del convenio.

En virtud de lo anterior, y amparados en los principios de eficacia y celeridad administrativa, la Secretaría de Gobierno Municipal solicita formalmente su autorización para redistribuir el 20% restante ($200.000.000); El objetivo es que estos recursos dejen de estar asignados a dotación administrativa y se sumen al rubro de adquisición de bienes de primera necesidad (kits de aseo, colchonetas, almohadas y lencería), permitiendo así una ejecución inmediata mediante adición al contrato de suministro derivado o mediante el mecanismo que resulte más expedito.

Agradecemos su gestión prioritaria para la aprobación de esta modificación, lo cual permitirá salvaguardar los derechos fundamentales de la población reclusa y garantizar el éxito administrativo del convenio.

Atentamente,

MIGUEL ARMANDO CASTELLANOS SERRANO
Secretario de Despacho
Secretaria de Gobierno del Municipio de Cúcuta

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó	Yisel E. Alarcón Carvajal	Abogada Contratista	
Proyectó	María Carolina Flórez M.	Abogada Contratista	